

IFRS in Focus (edición en español)

Cierre 2016

Contenidos

Temas de actualidad – presentación de reportes sobre el año al 31 de diciembre de 2016

- [El impacto de la volatilidad del mercado](#)
- [Revelación del efecto de juicio, riesgo e incertidumbre](#)
- [Presentación de reportes sobre el desempeño financiero y el uso de medidas que 'no son PCGA'](#)
- [El impacto de los nuevos estándares de contabilidad](#)
- [Distinción entre patrimonio y pasivos financieros](#)
- [Presentación de reportes sobre los efectos de los impuestos a los ingresos](#)
- [Otros temas](#)

[IFRS nuevos y revisados obligatoriamente efectivos para los años que terminan el 31 de diciembre de 2016](#)

[Decisiones sobre la agenda del Comité de Interpretaciones IFRS en el año 2016](#)

[IFRS nuevos y revisados disponibles para aplicación temprana en los años que terminen el 31 de diciembre de 2016](#)

Para más información por favor vea los siguientes sitios web:

www.iasplus.com

www.deloitte.com

En esta edición especial de IFRS in Focus, establecemos los problemas de presentación de reportes financieros que pueden ser relevantes para los años que terminen en o después del 31 de diciembre de 2016 como resultado de áreas de atención regulatoria, el entorno económico actual o cambios en los estándares de contabilidad.

[Global Economic Outlook](#), de Deloitte, ofrece los puntos de vista de los Economistas de Deloitte sobre la situación económica y las perspectivas sobre la economía global. El reporte destaca el importante nivel de incertidumbre que ha surgido en el año 2016, especialmente luego del resultado del referendo del Reino Unido sobre la membresía de la Unión Europea. Así como también las preguntas sobre la relación futura de Gran Bretaña con Europa y el mundo en general, destaca la incertidumbre más generalizada sobre el futuro de la globalización y la integración económica (por ejemplo, con relación a los acuerdos comerciales internacionales) que han surgido durante, por ejemplo, la campaña presidencial de los Estados Unidos.

Los problemas que surgen en otras jurisdicciones incluyen preocupaciones acerca de los niveles de creación de trabajo en los Estados Unidos, las presiones deflacionarias a través de la Eurozona y el aumento de los niveles de la deuda corporativa en China.

A nivel global, los precios de las materias primas básicas continúan en niveles históricamente bajos, con los precios del petróleo todavía por debajo de \$100 por barril al igual que hace unos años, a pesar de alguna recuperación en la segunda mitad del 2016. La perspectiva por el petróleo y otras materias primas básicas en el 2017 y siguientes aún no está clara.

Los preparadores de los estados financieros, por consiguiente, pueden enfrentar una variedad de desafíos dependiendo del entorno en el cual operan. Además, la implementación de los estándares de contabilidad continuará requiriendo consideración cuidadosa y la aplicación de juicio importante.

Esta edición especial de IFRS in Focus destaca algunas de las consideraciones anteriores, junto con otros problemas relevantes para la presentación de reportes de diciembre de 2016 tales como las áreas potenciales de atención regulatoria y los desarrollos en los IFRS.

Temas de actualidad – presentación de reportes sobre el año al 31 de diciembre de 2016

El impacto de la volatilidad del mercado

El rango actual de incertidumbre política se ha convertido en volatilidad en los mercados internacionales y en incertidumbre en los prospectos para la economía 'real.'

Esta volatilidad puede tener una serie de efectos directos e indirectos en los estados financieros.

Tasas de cambio

El efecto más llamativo del voto del Brexit en los mercados ha sido una caída importante en el valor de la Libra Esterlina frente a otras monedas. Esto tendrá efectos directos importantes en términos del nivel de ganancias y pérdidas en la conversión de saldos en Libras Esterlinas a otras monedas (o, para las entidades con moneda funcional la Libra Esterlina, de saldos denominados en otras monedas a Libras Esterlinas) y la reconversión de operaciones en el extranjero (una vez más, ya sea de operaciones en Libras Esterlinas en otras monedas de presentación o de operaciones con otras monedas funcionales en Libras Esterlinas). Para esos propósitos, será importante considerar si el uso de una tasa promedio para la reconversión de transacciones en moneda extranjera o los ingresos y gastos de una operación en el extranjero permanecen apropiados dado el nivel de volatilidad en las tasas de cambio o si tal promedio necesita ser ajustado para reflejar el momento de las transacciones dentro del período de presentación de reportes.

Dado el incremento potencialmente importante en el tamaño de los movimientos en moneda extranjera, también se debe considerar si a ese efecto se le debe dar prominencia adicional al reportar los resultados del año. Además, elementos que previamente puedan haber sido pequeños (tales como el efecto que las variaciones en las tasas de cambio tienen en el efectivo y en los equivalentes de efectivo reportados en el fondo del estado de flujos de efectivo) podrían ahora ser mucho más grandes y por lo tanto sujetos a atención adicional.

Menos directamente, los movimientos en moneda extranjera podrían tener un efecto en, por ejemplo:

- El valor de la moneda funcional de los flujos de efectivo proyectados incluidos en las revisiones del deterioro según el IAS 36 *Deterioro del valor de los activos*;
- El valor realizable neto del inventario que se espera sea vendido por moneda extranjera;
- La efectividad de algunas relaciones de cobertura y de las revelaciones de la contabilidad de cobertura (dado que los inversionistas en entidades sujetas a importante riesgo de moneda extranjera puedan tener mayor interés en la extensión y el término de sus relaciones de cobertura); y
- Revelaciones del riesgo del instrumento financiero. En particular, puede ser necesario revalorar el nivel del movimiento de la tasa de cambio que sea considerado 'razonablemente posible' para los propósitos del análisis de sensibilidad requerido por el IFRS 7 *Instrumentos financieros: Revelaciones*.

Los movimientos en moneda extranjera, por supuesto, también tendrán impactos directos en los negocios (por ejemplo, en el costo de las importaciones o en los precios que pueden ser cargados por ventas en el extranjero). Esos efectos deben ser considerados al preparar, por ejemplo, pronósticos de los flujos de efectivo por deterioro o para propósitos de revisión de la empresa en marcha.

Venezuela

Un desafío específico en los últimos años ha sido la identificación de una tasa confiable para reconvertir los saldos denominados en Bolívar Venezolano y en la presentación de los resultados de las operaciones en Venezuela, dado que Venezuela ha impuesto restricciones estrictas a la moneda con diferentes tasas usadas para diferentes propósitos.

En el año actual, se espera que la tasa "Dicom" (introducida en marzo de 2016 y, en el momento de escribir, a aproximadamente 660 Bs.F. / US\$) generalmente será usada para reconvertir tanto los saldos individuales en Bolívares como los resultados de las operaciones en Venezuela dado que esta será la tasa aplicable a todo menos a las transacciones por alimentos y medicinas esenciales.

Tasas de interés

Las tasas de interés que prevalecen en muchas jurisdicciones son bajas, o incluso en algunos casos negativas. Así como afectan los ingresos o gastos generados por las actividades de préstamo, las tasas de interés de mercado subyacen el descuento aplicado a través de una variedad de saldos que incluyen:

- Obligaciones de beneficio definido según el IAS 19 *Beneficios para empleados*;
- Valuación de opciones de acciones u otros otorgamientos según el IFRS 2 *Pagos basados-en-acciones*;
- Provisiones de largo plazo según el IAS 37 *Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes*; y
- El cálculo del valor en uso según el IAS 36 *Deterioro del valor de los activos*.

Una vez más, las revelaciones de la sensibilidad pueden necesitarse cuando un cambio en las tasas de interés podría tener un efecto importante en, por ejemplo, el espacio libre en una revisión del deterioro.

Como siempre, se debe tener cuidado en aplicar la tasa de descuento correcta al elemento correcto dado que los IFRS no aplican el mismo enfoque a través de todos los saldos. Por ejemplo, el rendimiento de un bono corporativo de alta calidad usado para propósitos del IAS 19 *Beneficios para empleados* puede diferir del costo de endeudamiento usado en la determinación del costo promedio ponderado del capital para uso en un cálculo del deterioro.

En términos de presentación, se debe observar que en enero de 2015 el Comité de Interpretaciones IFRS publicó una [decisión de agenda](#) estableciendo que el interés negativo en un activo financiero debe ser presentado en una categoría confiable de gasto más que como ingresos por intereses dado que no satisface la definición de ingresos ordinarios.

Precios de materias primas básicas

Los precios de las materias primas básicas han permanecido bajos durante el 2016, esto tiene un impacto directo en las industrias extractivas, particularmente con relación al deterioro de activos incluyendo los costos de exploración y evaluación capitalizados según el IFRS 6 *Exploración y evaluación de recursos minerales*, el cual requiere la valoración por deterioro en circunstancias específicas tales como la decisión de discontinuar la exploración.

De nuevo sin embargo, el impacto puede ser sentido más ampliamente incluyendo, por ejemplo, por entidades tales como aerolíneas con el petróleo siendo una parte clave de sus costos. Para todas las entidades afectadas, los precios de las materias primas básicas pueden ser un factor en, por ejemplo:

- Revisiones de deterioro;
- La valuación de activos adquiridos en una combinación de negocios; y
- El valor razonable de derivados (ya sea independientes o incrustados en otros contratos) vinculados a precios de materias primas básicas.

Revelación del efecto del juicio, riesgo e incertidumbre

Cuando se reporta en tiempos inciertos, se vuelve particularmente importante proporcionarles a los usuarios del reporte anual comprensión apropiada sobre los riesgos e incertidumbres que enfrenta la entidad y los juicios que hayan sido hechos en la preparación de la información financiera.

Una fuente primaria de información sobre cuáles juicios se hacen es la revelación de las políticas de contabilidad, esta debe ser suficientemente específica y granular para permitirles a los usuarios entender las selecciones y juicios tomados por la entidad y la información proporcionada en el reporte anual en general. Por ejemplo, debe quedar claro cómo las fuentes de ingresos descritas en otros lugares en el reporte anual (tal como en la descripción del modelo de negocios de la entidad) son abordadas por las políticas de reconocimiento de ingresos ordinarios. Esto es particularmente importante al explicar cuando los ingresos ordinarios son reconocidos en circunstancias complejas tales como contratos de largo plazo y ventas de bienes o servicios 'empaquetados.'

La completitud de las revelaciones de la política de contabilidad también debe ser considerada, particularmente cuando se trate de una transacción 'única' importante tal como la transferencia de un negocio a un asociado o una emisión que haya surgido por primera vez (por ejemplo, un superávit de pensión en un esquema previamente siempre en déficit). Es fácil, cuando se centra en el desarrollo de un tratamiento contable apropiado, pasar por alto la necesidad de revelar de la manera apropiada la nueva política de contabilidad.

Esta información es complementada por las revelaciones requeridas por el IAS 1 *Presentación de estados financieros* sobre juicios críticos y fuentes de incertidumbre de la estimación. Una vez más, éstas deben ser claras y específicas de la entidad. En particular, los elementos cuantitativos de las revelaciones sobre la incertidumbre de la estimación no deben ser pasados por alto, con el párrafo 125 del IAS 1 requiriendo la

revelación de la naturaleza y el valor en libros de los activos y pasivos para los cuales la incertidumbre de la estimación da origen a un riesgo importante de ajuste material en el siguiente año financiero. El Estándar proporciona una serie de ejemplos de revelaciones que pueden, solas o en combinación, cumplir esos requerimientos:

- La naturaleza del supuesto u otra incertidumbre de la estimación;
- La sensibilidad de los valores en libros de los activos y pasivos ante los métodos, supuestos y estimados usados en el cálculo de esas cantidades;
- Si la solución de una incertidumbre se espera en el siguiente año financiero, ese hecho y el rango de resultados razonablemente posibles; y
- Si la incertidumbre permanece sin ser resuelta, una explicación de cualesquiera cambios hechos a supuestos pasados.

Los IFRS también incluyen requerimientos específicos para la revelación sobre los supuestos usados y las incertidumbres que surgen en áreas específicas, incluyendo:

- Supuestos y sensibilidades que aplican a inputs no-observables del 'Nivel 3' para la medición del valor razonable;
- Supuestos clave usados en la estimación de las cantidades recuperables de unidades generadoras de efectivo (o, para la prueba de la plusvalía, grupos de unidades generadoras de efectivo) sujetas a prueba por deterioro. Cuando sea relevante, deben incluir los supuestos que subyacen a los pronósticos detallados de los flujos de efectivo (por ejemplo, ingresos ordinarios o margen de crecimiento, tasas de cambio y precios de materias primas básicas) así como también factores tales como crecimiento terminal y tasas de descuento que sean usados para convertir esos pronósticos al valor en uso o al valor razonable; y
- Sensibilidades ante cambios razonablemente posibles en supuestos clave que darían origen a deterioro.

Presentación de reportes sobre el desempeño financiero y el uso de medidas que 'no son PCGA'

Los IFRS actualmente requieren la presentación de elementos de línea para ingresos ordinarios, total de utilidad o pérdida y ciertos elementos de línea específicos entre ellos (por ejemplo, costos financieros). La inclusión de otros subtotales es permitida por el IAS 1 *Presentación de estados financieros*, pero las cifras a menudo presentadas como la medida primaria del desempeño de la entidad (por ejemplo, utilidad operacional) no están definidas. En ausencia de tales requerimientos en los IFRS, los reguladores a menudo han centrado su atención en la presentación apropiada del reporte del desempeño financiero.

Las enmiendas hechas al IAS 1 como parte de la Iniciativa de Revelación, de IASB (obligatoriamente efectiva para los períodos que comiencen el 1 de enero de 2016) introducen rigor a la presentación de subtotales en el estado de utilidad o pérdida, requiriendo que ellos:

- Estén comprendidos por elementos de línea conformados por cantidades reconocidas y medidas de acuerdo con los IFRS;
- Sean presentados y etiquetados de una manera clara y comprensible;
- Sean consistentes de período a período; y
- No sean desplegados con mayor prominencia que los elementos de línea requeridos por el IAS 1.

Al ampliar respecto de esos requerimientos básicos, se debe observar que:

- La medida etiquetada como 'utilidad operacional' no debe excluir elementos tales como castigos de inventario que generalmente se entendería forman parte de las operaciones de la entidad;
- Se debe tener cuidado al etiquetar elementos como 'excepcionales' o como 'no-recurrentes' y cuando se excluyan de un sub-total presentado en los estados financieros. En particular:
 - Elementos que afectaron períodos pasados o se espere afecten períodos futuros raramente pueden ser etiquetados como 'no-recurrentes';
 - Las ganancias y pérdidas no deben ser compensadas a menos que sea permitido por los IFRS;
 - El enfoque para identificar elementos 'excepcionales' o 'no-recurrentes' debe incluso ser entregado (con las ganancias excluidas tal fácilmente como las pérdidas), consistente de año a año y revelado de manera clara (incluyendo una explicación de por qué es considerado necesario para ajustar ciertos elementos); y
 - Se debe proporcionar una política de contabilidad clara para la identificación de tales elementos.

Los efectos tributarios y de los flujos de efectivo de cualesquiera elementos 'excepcionales' también deben ser presentados de manera clara.

Orientación regulatorias sobre las medidas que 'no son PCGA' y guías de ESMA sobre 'Medidas de desempeño alternativas'

Las preocupaciones discutidas arriba están entre las que orientaron a que varios reguladores emitieran orientación sobre el uso de medidas de desempeño diferentes a las requeridas por el IAS 1. Notablemente, la International Organisation of Securities Commissions (IOSCO) publicó en junio de 2016 su [Final Statement on Non-GAAP Financial Measures](#) [Declaración final sobre las medidas financieras que no son PCGA], estableciendo un marco de referencia para el uso de medidas financieras que no son PCGA, y la European Securities and Markets Authority (ESMA) emitió [Guidelines on Alternative Performance Measures \(APMs\)](#) [Guías sobre las medidas de desempeño alternativas] que aplican a las AMP reveladas en información regulada (definida en la ley de la Unión Europea como la información hecha disponible al mercado de acuerdo con los requerimientos de la Transparency Directive y la Market Abuse Regulation [Directiva de transparencia y la regulación sobre abuso del mercado]) y a los prospectos publicados en o después del 3 de julio de 2016.

Tal y como puede verse a continuación, la orientación de IOSCO y la de ESMA son muy similares en la mayoría de aspectos.

Declaración de IOSCO sobre las medidas financieras que no son PCGA

Alcance – Aplica a las 'medidas de desempeño que no son PCGA' siendo éstas las medidas numéricas del desempeño, la posición financiera o los flujos de efectivo actuales, históricos o futuros de un emisor, que no son una medida PCGA (definida como una medida determinada en conformidad con la estructura de información financiera del emisor incluida en, por ejemplo, un boletín de prensa o la sección narrativa del reporte anual).

Las revelaciones contenidas dentro de los estados financieros no están dentro del alcance.

Una medida de operación o estadística que no sea una medida financiera no está dentro del alcance.

Definición de la medida financiera que no es PCGA –

La medida debe ser definida, explicada (incluyendo una declaración de que no es una medida estandarizada), etiquetada de manera clara y explicada la razón para su uso (incluyendo una explicación de por qué la información es útil para los inversionistas).

Propósito sin sesgo – Las medidas que no son PCGA no deben ser usadas para evitar la presentación de información adversa.

Guías de ESMA sobre las medidas de desempeño alternativas

Alcance – Aplica a las 'Medidas alternativas de desempeño' siendo éstas las medidas financieras del desempeño financiero, la posición financiera o los flujos de efectivo históricos o futuros diferentes a una medida financiera definida o especificada en la estructura aplicable de información financiera.

Las APM reveladas en los estados financieros no están dentro del alcance de las guías.

Las guías tampoco son aplicables a:

- Medidas físicas o no-físicas;
- Información sobre participaciones accionarias, adquisiciones o disposiciones de acciones propias, que sean importantes, y número total de derechos de voto; o
- Información para explicar el cumplimiento con los términos de un acuerdo (tal como un acuerdo de pago de préstamo) o requerimientos legislativos (tales como la base del cálculo de la remuneración de los directores).

Presentación y explicación sobre el uso de APM – Se debe proporcionar una definición clara y legible de las APM. A las APM también se les debe dar etiquetas significativas que reflejen su contenido y la base de cálculo.

El uso de las APM debe ser explicado para permitirles a los usuarios entender su relevancia y confiabilidad.

Presentación – No se deben usar etiquetas excesivamente optimistas o positivas para las APM.

Además, las [common enforcement priorities](#) [prioridades comunes del cumplimiento forzoso] establecen que "cuando en los estados financieros se incluyen medidas de desempeño que no están definidas en los Estándares IFRS, los emisores deben asegurar que esas medidas sean calculadas y presentadas de una manera sin sesgos (e.g. los emisores no deben eliminar, remover u omitir solo aspectos o elementos negativos de su desempeño)."

Declaración de IOSCO sobre las medidas financieras que no son PCGA

Guías de ESMA sobre las medidas de desempeño alternativas

Prominencia de la presentación de medidas PCGA – Las medidas que no son PCGA no deben ser presentadas con mayor prominencia que la medida PCGA más directamente equivalente.

Conciliación de las medidas PCGA comparables – Se debe proporcionar una conciliación clara y cuantitativa de la medida PCGA más directamente equivalente.

Presentación y consistencia con el tiempo – Los valores comparativos deben ser presentados y las medidas que no son PCGA generalmente presentadas de manera consistente de año a año.

Cualesquiera cambios a una medida que no sea PCGA (o el dejar de usar una medida que no es PCGA) debe ser explicado con la cifra comparativa ajustada de acuerdo con ello.

Elementos recurrentes – De acuerdo con la experiencia de IOSCO, raramente hay circunstancias en las cuales los costos por reestructuración o las pérdidas por deterioro pueden ser justificados como que sean 'no-recurrentes,' 'infrecuentes,' o 'inusuales.'

Acceso a información asociada – La información que respalda el uso y el cálculo de las medidas que no son PCGA debe estar fácilmente disponible para los usuarios ya sea mediante acompañar de manera directa la medida o mediante una referencia cruzada a donde la información esté disponible.

Prominencia y presentación de las APM – Las APM no deben ser desplegadas con mayor prominencia, énfasis o autoridad que, o distraer de, las medidas directamente derivadas de los estados financieros.

Conciliaciones – Cada APM debe ser conciliada con su elemento más directamente conciliable contenido en los estados financieros.

Comparativos y consistencia – Las APM deben ser presentadas consistentemente de período a período con la información comparativa proporcionada.

Cualesquiera cambios a la definición o al cálculo de una APM (o dejar de usar una APM) debe ser explicado, con las cifras comparativas re-emitidas proporcionadas.

Presentación – Los elementos no deben ser etiquetados de manera engañosa como no-recurrentes, infrecuentes o inusuales. Por ejemplo, elementos que afectaron períodos pasados y afectarán períodos futuros (tales como costos por reestructuración o pérdidas por deterioro) raramente serán considerados como no-recurrentes, infrecuentes o inusuales.

Cumplimiento por referencia – Los principios de revelación contenidos en las guías pueden ser reemplazados por una referencia directa a otros documentos previamente publicados que contengan revelaciones sobre las APM y que esté rápida y fácilmente accesibles para los usuarios.

La publicación de Deloitte '[Alternative performance measures: A practical guide](#)' [[Medidas alternativas de desempeño: Una guía práctica](#)] proporciona orientación adicional sobre el uso de las APM, estableciendo lo que se considera la mejor práctica y proporcionando ejemplos de la vida real de cómo las entidades presentan tales medidas.

Con relación a la presentación de reportes sobre el desempeño en los estados financieros más generalmente, se debe observar que:

- El requerimiento del IFRS 8 *Segmentos de operación* de que la información segmental sea presentada 'a través de los ojos de la administración' significa que esta información (en términos de los segmentos presentados y las medidas reveladas) debe ser consistente con la presentación usada en, por ejemplo, un reporte de la administración o un boletín de prensa. También se debe tener cuidado en presentar las conciliaciones de las cifras totales del segmento con las cantidades correspondientes de la entidad y en la revelación de los juicios hechos en la agregación de los segmentos de operación.
- En la presentación de los elementos de otros ingresos comprensivos, el IAS 1 *Presentación de estados financieros* ahora requiere que se distinga entre los elementos que subsiguientemente pueden ser reclasificados a utilidad o pérdida y los que no lo serán, incluyendo la participación que la entidad tiene en los OCI de una asociada o de un negocio conjunto. Un efecto indirecto de esta orientación es la claridad en el cálculo de la ganancia o pérdida en la disposición de una subsidiaria, asociada o negocio conjunto dado que los elementos 'reciclables' serán incluidos en ese cálculo mientras que los elementos 'no-reciclables' no lo serán. Adicionalmente, se debe considerar el nivel de desagregación de los elementos de OCI requerido para proporcionar información material para los usuarios.

- El cálculo de las GPA a menudo es complejo, particularmente cuando es afectado por elementos tales como opciones de acciones y bonos convertibles. Se debe tener cuidado tanto en la realización de esos cálculos como en proporcionar las revelaciones asociadas requeridas por el IAS 33 *Ganancias por acción* – por ejemplo, conciliar el promedio ponderado de las acciones usadas para calcular las GPA básicas y diluidas.

El impacto de los nuevos estándares de contabilidad

Recientemente ha sido emitido por IASB un número importante de Estándares nuevos, pero todavía no son obligatoriamente efectivos. Los requerimientos del IAS 8 *Políticas de contabilidad, cambios en estimados de contabilidad y errores* para proporcionar revelaciones sobre los probables efectos de esos Estándares en los futuros estados financieros de la entidad son de particular interés para los inversionistas y son un área de resaltada atención de los reguladores.

IFRS 15 Ingresos ordinarios provenientes de contratos con clientes

El IFRS 15 tendrá un efecto importante a través de una variedad amplia de entidades, particularmente las que proporcionan paquetes de múltiples bienes y servicios y las que están comprometidas en contratos de largo plazo.

Las entidades que esperen poco impacto en sus políticas de reconocimiento de ingresos ordinarios al adoptar el IFRS 15 todavía deben ser conscientes de que obtener los datos requeridos para hacer una valoración plena de sus contratos y preparar las revelaciones adicionales requeridas por el IFRS 15 podría presentar un desafío importante.

IFRS 9 Instrumentos financieros

El impacto del IFRS 9 se sentirá más profundamente en el sector de servicios financieros, en particular debido a la necesidad de desarrollar sistemas para hacer la transición desde el modelo de pérdidas incurridas aplicado según el IAS 39 *Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición* a los activos financieros, hacia el modelo de pérdidas esperadas requerido por el IFRS 9. Sin embargo las entidades en otros sectores no deben pasar por alto el efecto que esto puede tener en, por ejemplo, la medición del deterioro de las cuentas por cobrar.

En un contexto europeo, la ESMA ha publicado una [declaración pública](#) que detalla sus expectativas de revelación del probable efecto del IFRS 15 y una [declaración similar](#) sobre el IFRS 9. Esas declaraciones ilustran la expectativa de incremento de los niveles y detalle de la revelación en la medida en que se acerque la fecha efectiva de esos estándares. Para los estados financieros anuales del año 2016, las declaraciones fomentan:

- Una descripción y explicación detalladas de cómo serán implementados los conceptos clave incluidos en los nuevos estándares (por ejemplo, la identificación de las obligaciones de desempeño para cada corriente de ingresos ordinarios según el IFRS 15 y las técnicas de modelación usadas para estimar las pérdidas de crédito esperadas según el IFRS 9) y, cuando sea relevante, cómo esto difiere de las actuales políticas de contabilidad de la entidad;
- Una explicación del cronograma para la implementación del IFRS 15 y, cuando esté disponible, el IFRS 9, incluyendo cuáles determinaciones de transición la entidad espera usar; y
- Si es conocida o es razonablemente estimable, la cuantificación del posible impacto de la aplicación del IFRS 15 y del IFRS 9. Si el efecto cuantitativo no es razonablemente estimable, información cualitativa adicional para proporcionar un entendimiento de la magnitud del impacto esperado en los estados financieros y, con relación al IFRS 9, en la planeación del capital.

Los reguladores en otro lugar también han resaltado la necesidad de información específica-de-la-entidad sobre los efectos del IFRS 15 y del IFRS 9.

IFRS 16 Arrendamientos

La fecha efectiva del IFRS 16 es un año después de la del IFRS 15 y el IFRS 9, de manera que la revelación de su probable efecto puede esperarse que sea menos detallada en esta etapa (si bien se debe observar que las entidades, principalmente los arrendadores, que tengan la intención de adoptar el IFRS 16 para coincidir con la fecha efectiva del IFRS 15 puedan necesitar progresar adicionalmente en sus consideraciones). Sin embargo, un elemento que puede requerir atención adicional en el 2016 es la revelación de los compromisos de arrendamiento ya requerida según el IAS 17 *Arrendamientos*. No solo esto es probable que sea el punto de partida del usuario para valorar el nivel probable de exposición que la entidad tenga ante el IFRS 16, también lo es (dependiendo del método de transición seleccionado) que está requerido que sea conciliado con el pasivo de arrendamiento reconocido cuando el IFRS 16 sea aplicado por primera vez. Por lo tanto, la exactitud de esta revelación es probable que esté sujeta a escrutinio adicional.

La necesidad de gobierno y control sobre la preparación de esas revelaciones tampoco puede ser pasada por alto, si bien todavía no reflejada en los estados primarios, esta información hace parte de los estados financieros y debe ser suficientemente robusta para que sea usada para ese propósito.

Distinción entre patrimonio y pasivos financieros

La distinción entre deuda y patrimonio desde hace tiempo ha sido uno de los aspectos más complejos de la información financiera, tal y como es evidenciado por el volumen de consultas sobre la materia presentados al Comité de Interpretaciones IFRS y el largo período de gestación del proyecto de IASB sobre Financial Instruments with Characteristics of Equity (FICE) [Instrumentos financieros con características de patrimonio].

Al enfocar la valoración de deuda/patrimonio, es importante tener en mente los principios generales que subyacen la distinción y que se encuentran en el IAS 32 *Instrumentos financieros: Presentación*.

Derecho incondicional a evitar entregar efectivo u otro activo financiero

La característica primaria que distingue a un instrumento de patrimonio es que en la liquidación le da al emisor el derecho incondicional a evitar tener que entregar efectivo u otro activo financiero. Si los términos contractuales del instrumento contienen determinaciones que pueden obligar al emisor a entregar efectivo u otro activo financiero entonces el instrumento es (al menos en parte) un pasivo financiero.

Dependiendo de los términos del instrumento, la valoración contra este criterio puede no ser sencilla. Es importante observar que:

- La capacidad para rechazar hacer el pago (por ejemplo de un dividendo o a partir de la redención del instrumento) tiene que ser una característica del instrumento mismo. Factores externos que puedan afectar la capacidad de la entidad para cumplir una obligación contractual, tal como la disponibilidad de reservas distribuibles, no hacen parte del análisis deuda/patrimonio.
- Las determinaciones de liquidación contingentes (condiciones que requieren que los pagos se hagan en el evento de la ocurrencia, o no-ocurrencia, de un evento fuera del control tanto del emisor como del tenedor del instrumento) dan origen a un pasivo a menos que el requerimiento no sea genuino u ocurra solo a partir de la liquidación del emisor.
- La compulsión económica que pueda llevar a que la entidad haga un pago cuando no esté contractualmente obligada a hacerlo (por ejemplo, un 'bloqueador de dividendo' que significa que un dividendo no pueda ser pagado en acciones ordinarias sin el pago de un dividendo en una acción preferencial) por sí mismo no crea un pasivo financiero. Sin embargo, la revelación de tales términos puede ser apropiada al explicar los juicios hechos al clasificar un instrumento como patrimonio.

Liquidación en instrumentos de patrimonio propios del emisor y el criterio de 'fijo por fijo'

Un contrato no es un instrumento de patrimonio solamente porque puede resultar, o resultará, en la entrega de instrumentos de patrimonio propio de la entidad. Para que el instrumento sea patrimonio, la entrega tiene que ser de un número fijo de instrumentos de patrimonio en intercambio por una cantidad fija de efectivo u otro activo financiero. A menudo a esto se le refiere como el criterio de 'fijo por fijo,' diseñado para asegurar que los instrumentos en los cuales las acciones propias de la entidad son usados como 'moneda' para liquidar una obligación sean clasificados como pasivos.

La valoración de este criterio a menudo puede ser compleja, es importante observar por ejemplo que la 'cantidad fija de efectivo' se refiere también a ser fija en la moneda funcional del emisor. Un contrato que permite, por ejemplo, que un emisor con moneda funcional Libra Esterlina entregue un número fijo de sus acciones para liquidar un pasivo denominado en Euros no calificaría para la clasificación como patrimonio.

El criterio de 'fijo por fijo' es particularmente importante en la valoración de la clasificación de instrumentos compuestos tales como bonos convertibles y en la clasificación de derivados sobre instrumentos de patrimonio propio del emisor (por ejemplo, una opción de llamada para comprar acciones ordinarias).

Excepciones a las reglas

Cada uno de los principios anteriores, sin embargo, está sujeto a excepciones firmemente definidas en el IAS 32.

- La obligación para redimir un instrumento por una participación a pro rata de activos netos de la entidad no resulta en la clasificación como pasivo si se satisfacen criterios estrictos, entre ellos que el instrumento en cuestión esté subordinado a todas las otras clases de instrumentos emitidos por la entidad.
- El criterio de 'fijo por fijo' se establece aparte en la circunstancia específica de una emisión de derechos en la cual instrumentos de patrimonio serán emitidos por una cantidad fija de efectivo en moneda extranjera.

Tal y como puede verse a partir de lo anterior, esta determinación puede ser tanto altamente compleja como sensible para algunas distinciones algunas veces sutiles en los términos de un instrumento. Por lo tanto, eta es un área en la cual la revelación adecuada es importante, específicamente:

- La política de contabilidad aplicada cuando se valora si un instrumento califica como deuda o patrimonio debe ser adecuadamente revelada y aplicada de manera consistente;

- Los requerimientos del párrafo 122 del IAS 1 *Presentación de estados financieros* para revelar los juicios hechos en la aplicación de las políticas de contabilidad pueden ser relevantes; ellos deben incluir las principales características (e.g. valor nominal, intereses y cláusulas de escalonadas, términos de pago del cupón, eventos originadores de cualesquiera pagos, fechas clave del contrato u opciones de compra y venta) del(os) instrumento(s) en cuestión; y
- El párrafo 17 del IFRS 7 *Instrumentos financieros: Revelaciones* tiene un requerimiento específico para revelar la existencia de derivados con valores independientes que estén incrustados en un instrumento compuesto.

Los saldos o cantidades materiales contenidos en el estado de ingresos comprensivos relacionados con una clase importante de instrumento de capital (por ejemplo, el efecto que en utilidad o pérdida tiene un instrumento que requiere pagos obligatorios basados en las utilidades de la entidad) también puede ser un candidato para presentación separada en los estados financieros primarios (tal y como se describe en la enmienda al IAS 1 hecha como parte de la Iniciativa de Revelación, de IASB). De manera similar, la desagregación en el estado de flujos de efectivo y la revelación en las notas a los estados financieros de distribuciones a los tenedores de instrumentos diferentes a acciones ordinarias que se clasifiquen como patrimonio podrían proporcionar claridad sobre el efecto de tales instrumentos.

Presentación de reportes sobre los efectos de los impuestos a los ingresos

Impuestos puede ser un área compleja, especialmente para los grupos más grandes, multinacionales y más complejos, y la presentación de reportes de los impuestos a los ingresos a menudo involucra el ejercicio de importantes juicio y estimación. Esos factores, combinado con el incrementado escrutinio regulatorio y de los medios de comunicación sobre los asuntos tributarios de las compañías, significa que la demanda por transparencia en los reportes financieros acerca del enfoque de la compañía frente a los impuestos, su estrategia y políticas tributarias, los riesgos importantes que surgen de los impuestos y de la contabilidad, así como la revelación, de lo tributario siempre es creciente.

En una serie de maneras, la contabilidad para y la revelación de los impuestos a los ingresos es un ejemplo principal de los problemas más amplios resaltados en esta publicación. Por ejemplo:

- Las **políticas de contabilidad** relacionadas con los impuestos deben ser claras, específicas para las circunstancias del grupo y deben abordar todos los problemas clave incluyendo el reconocimiento y la medición de las posiciones tributarias inciertas, si es relevante. Para que sean significativas para los usuarios del reporte anual, las descripciones genéricas y repetitivas deben ser evitadas.
- Los impuestos a los ingresos son una fuente común de **incertidumbre de la estimación**, particularmente con relación a las posiciones tributarias inciertas. En este sentido, los requerimientos de revelación del IAS 1 *Presentación de estados financieros*, particularmente si hay un riesgo importante de ajuste material en el siguiente año, deben ser aplicados cuidadosamente y deben incluir información cuantitativa, tal como las sensibilidades o los rangos de los resultados posibles.
- Cuando no es importante el riesgo de ajuste material en el siguiente año, los impuestos a los ingresos no deben ser descritos como una fuente clave de incertidumbre de la estimación. Sin embargo, las compañías deben hacer revelaciones cuando más allá del siguiente año financiero se esperen ajustes materiales, a fin de asegurar que información transparente y significativa es proporcionada a los usuarios del reporte anual. Esta revelación podría, por ejemplo, ser incluida en la nota sobre los impuestos.
- Los efectos de los impuestos a los ingresos deben ser apropiados de la manera apropiada en la **presentación de reportes sobre el desempeño financiero**. por ejemplo, la política sobre la presentación de elementos 'excepcionales' o 'no-recurrentes' debe cubrir la presentación de reportes sobre las ganancias y pérdidas tributarias con relación a la presentación de reportes sobre el efecto tributario de otros elementos 'excepcionales' o 'no-recurrentes.'

Más específico para los impuestos es el requerimiento del IAS 12 *Impuestos a los ingresos* para revelar la conciliación de la tarifa tributaria efectiva con la explicación de la relación entre el total del gasto tributario y la utilidad antes de impuestos para el año. Esta conciliación debe proporcionar información clara acerca de los factores clave que afectan la tarifa tributaria efectiva y su sostenibilidad en el futuro, incluyendo la naturaleza de los elementos de conciliación y por qué han surgido, distinguiendo de manera clara entre elementos importantes únicos o inusuales y los que se espera que recurran. Esto mejora el valor predictivo de las revelaciones y ayuda en la valoración de la sostenibilidad de la tarifa tributaria efectiva.

Pagos de impuestos sobre instrumentos financieros clasificados como patrimonio

La presentación (en utilidad o pérdida o directamente en patrimonio) de los efectos tributarios de los pagos de dividendos ha sido un tema de discusión reciente por parte del Comité de Interpretaciones IFRS, específicamente sobre la cuestión de si las consecuencias de los impuestos a los ingresos de tal pago deben ser caracterizadas como relacionadas con la generación pasada de utilidad (y, como resultado, presentada en utilidad o pérdida) o con distribuciones a los propietarios (y, como resultado, presentada en patrimonio).

La [June 2016 IASB Update](#) señala la decisión tentativa de la Junta para enmendar el IAS 12 *Impuestos a los ingresos* para aclarar que los requerimientos de presentación del párrafo 52B aplican a todas las consecuencias de los impuestos a los ingresos de los dividendos. Sujeto a ciertas excepciones específicas, esto significaría la presentación en utilidad o pérdida.

Si bien esas propuestas todavía están por completarse (el borrador para discusión pública se espera sea emitido en enero de 2017), puede ser apropiado revelar por separado cualesquiera efectos materiales de los impuestos a los ingresos de los dividendos para permitir a los usuarios calibrar el posible impacto de cualquier cambio futuro en la clasificación.

Posiciones tributarias inciertas

La contabilidad para y la revelación de las posiciones tributarias inciertas es un tema recurrente en los problemas anotados arriba, particularmente en relación con la presentación de reportes sobre riesgos y estimados.

El [borrador de interpretación](#) emitido por el Comité de Interpretaciones IFRS en octubre de 2015 se espera que sea finalizado en el 2017. Sin embargo, las conclusiones clave incluidas en ese borrador ya pueden ser usadas como base para abordar este problema:

- Las incertidumbres en los pasivos o activos por impuestos a los ingresos deben ser reflejados en el reconocimiento del pasivo o activo tributario solo cuando el pago o la recuperación se vuelva probable.
- Se requiere juicio en la identificación de la unidad de cuenta a ser aplicada al hacer este juicio (i.e. si hay una sola incertidumbre tributaria o un grupo de incertidumbres relacionadas).
- Todo el 'riesgo de detección' (i.e. toda la información relevante estando disponible para las autoridades tributarias) es asumido al hacer esos juicios.

En términos de revelación, el borrador de Interpretación no propone requerimientos específicos adicionales pero las anteriores consideraciones (e.g. revelación de las incertidumbres de la estimación según el IAS 1 *Presentación de estados financieros* y la provisión de información apropiadamente granular en la conciliación del cargo por impuestos) frecuentemente será relevante para las posiciones tributarias inciertas. El párrafo 88 del IAS 12 también especifica que la revelación de los activos y pasivos contingentes relacionados-con-impuestos es requerida según el IAS 37 *Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes*.

Reconocimiento de activos tributarios diferidos

El IAS 12 requiere que las entidades reconozcan el activo tributario diferido derivado de las diferencias tributarias deducibles y las pérdidas tributarias no usadas (incluso si la entidad actualmente está teniendo pérdida) por encima del nivel de pasivos tributarios diferidos relacionados con la misma autoridad tributaria y la misma entidad sujeta a impuestos provisto que sea probable que la entidad generará futuras utilidades sujetas a impuestos para utilizar el beneficio derivado de ellas. En muchos casos, la valoración de si la entidad generará futuros ingresos sujetos a impuestos involucra el uso de juicio importante, por ejemplo el período de tiempo considerado (el cual debe basarse en los hechos y circunstancias de la entidad más que en un límite arbitrario), las estrategias de planeación tributaria, el impacto de contratos futuros, etc.

Las entidades están requeridas a revelar los juicios hechos y la evidencia que respalda la conciliación de los activos tributarios diferidos. Por ejemplo, cuando la compañía esté teniendo pérdida, se requiere la revelación de la evidencia sobre la disponibilidad de utilidades futuras para respaldar al activo tributario diferido.

Erosión de la base y cambio de utilidades

El proyecto de la OECD y del G20 sobre 'Base Erosion and Profit Shifting' ('BEPS') [Erosión de la base y cambio de utilidades] fue iniciado en el año 2015 para abordar las desigualdades e inconsistencias percibidas en el panorama tributario global. Esto ha resultado en un plan de acción de 15 puntos para modernizar los principios que subyacen al panorama tributario internacional del presente y para desarrollar una estructura consistente a partir de la cual los países basen su legislación tributaria.

Los principios centrales del proyecto son:

- La eliminación de los desajustes tributarios de manera tal que todos los ingresos estén sujetos a impuestos;
- La alineación de las utilidades con la creación de valor;
- El incremento de la transparencia con las autoridades tributarias; y
- La implementación del cambio de una manera coordinada.

Si bien algunas de las propuestas han sido vistas como que incrementan el riesgo tributario y conllevan mayor complejidad, en últimas es importante tener una plataforma tributaria consistente para los negocios globales.

De manera similar, la Comisión Europea está lanzando iniciativas para abordar la evasión tributaria y el fraude tributario con el centro de atención puesto en mejorar la transparencia tributaria y crear un entorno tributario más equitativo en la Unión Europea.

Durante el 2016, territorios individuales han comenzado a darle forma a sus respuestas a la iniciativa BEPS, incluyendo los cambios legislativos anunciados y promulgados en el Reino Unido y en Australia.

Esas iniciativas resaltan la importancia que las compañías deben dar a la consideración de los riesgos relacionados con los impuestos dado que tales riesgos pueden tener efectos importantes en el reconocimiento y la medición de los saldos tributarios.

Otros temas

Compensación de activos y pasivos y acuerdos de fondos comunes de efectivo

La [March 2016 IFRIC Update](#) incluyó el resultado de las discusiones del Comité de Interpretaciones IFRS sobre la pregunta de si las transferencias físicas regulares (pero no a la fecha de presentación de reporte) de efectivo en una cuenta de neteo será ser suficiente para cumplir el criterio de 'intención de liquidar neto' contenido en el IAS 32 *Instrumentos financieros: Presentación* para la compensación de activos y pasivos (en este caso, efectivo en algunas cuentas bancarias y sobregiro en otras), con el Comité concluyendo que no lo sería.

La pregunta fue hecha en el contexto de un acuerdo mediante el cual las subsidiarias de un grupo, cada una de las cuales tenía legalmente cuentas bancarias separadas, con transferencias físicas regulares a una cuenta central de 'neteo.' Sin embargo, tal transferencia no fue hecha en la fecha de presentación de reporte y a esa fecha el grupo esperaba que las subsidiarias individuales usarían sus cuentas bancarias antes de la siguiente fecha de liquidación neta, haciéndolo mediante reemplazar el efectivo adicional en depósito o retirando efectivo para liquidar otras obligaciones.

En esas circunstancias, no hay intención de liquidar neto los saldos específicos (i.e. el efectivo o el sobregiro a la fecha de presentación de reporte) y por consiguiente no se satisfacen los criterios para la compensación.

Las entidades que busquen lograr la compensación de los saldos de efectivo y sobregiro deben considerar si sus prácticas actuales en términos de la oportunidad de 'barridos' en una cuenta central son consistentes con la conclusión del Comité.

Esquemas de pensión

Un borrador para discusión pública de junio de 2015 propuso cambios al IAS 19 *Beneficios para empleados* y a la IFRIC 14 *IAS 19 – El límite sobre el activo de beneficio definido, requerimientos mínimos de financiación y su interacción* incluye una aclaración a la IFRIC 14 especificando que cuando se valora si se debe reconocer un superávit (o un pasivo por un requerimiento mínimo de financiación), las cantidades valoradas como disponibles para la entidad mediante devoluciones futuras no deben incluir las cantidades que otras partes (típicamente un fideicomisario) pueden usar para mejorar los beneficios de los miembros sin el consentimiento de la entidad.

En su reunión de septiembre de 2016, el Comité de Interpretaciones IFRS recomendó que IASB finalice las enmiendas propuestas. Si bien todavía no están finalizadas, esas propuestas deben ser consideradas al hacer las revelaciones sobre los juicios importantes hechos al valorar los derechos de los fideicomisarios sobre cualesquiera activos de superávit en un esquema de beneficio definido.

Además, como la financiación de las obligaciones por pensiones se vuelve más sofisticada, por ejemplo por el uso de swaps de longevidad, la revelación apropiada de la estrategia de financiación de la entidad incluyendo cómo los valores razonables de tales activos han sido determinados se ha vuelto crecientemente importante.

IFRS nuevos y revisados obligatoriamente efectivos para los años que terminan el 31 de diciembre de 2016

Mayores detalles sobre los estándares nuevos y revisados que se discuten a continuación están disponibles en:

<http://www.iasplus.com/en/tag-types/global/newsletters/ifrs-in-focus>

IFRS

Estándares nuevos:

IFRS 14 – [Cuentas regulatorias diferidas](#)

Estándares enmendados:

Enmiendas a IFRS 10, IFRS 12 e IAS 28 – [Entidades de inversión: Aplicación de la excepción de la consolidación](#)

Enmiendas al IAS 27: [Método del patrimonio en estados financieros independientes \(separados\)](#)

Enmiendas al IAS 1 – [Iniciativa de revelación](#)

Enmiendas a IFRS 5, IFRS 7, IAS 18 e IAS 34 emitidas en el [Ciclo anual de mejoramiento 2012-2014](#)

Enmiendas a IAS 16 e IAS 38 – [Aclaración de los métodos aceptables de depreciación y amortización](#)

Enmiendas al IFRS 11 – [Contabilidad para adquisiciones de intereses en operaciones conjuntas](#)

Enmiendas a IAS 16 e IAS 41 – [Plantas que producen frutos](#)

IFRS 14 – Cuentas regulatorias diferidas¹

El IFRS 14 está disponible solo para quienes adoptan por primera vez los IFRS que reconocen saldos de cuentas regulatorias diferidas según sus PCGA anteriores y permite que esas entidades continúen (con cambios limitados) su anterior contabilidad PCGA para las actividades de tarifa regulada, si bien con presentación separada de los saldos y elementos de ingresos y gastos que surgen de esa contabilidad.

Se tiene la intención de que el IFRS 14 sea una solución intermedia pendiente de que IASB complete el proyecto más comprensivo sobre las actividades de tarifa regulada.

¹ La Unión Europea decidió no endosar este estándar para uso en la Unión Europea dado que muy pocas compañías europeas caerían dentro de su alcance. Como tal, la opción para mantener la contabilidad PCGA anterior en la transición hacia los IFRS no está disponible para las entidades requeridas a aplicar los IFRS endosados-en-la-Unión-Europea.

Enmiendas a IFRS 10, IFRS 12 e IAS 28 – Entidades de inversión: Aplicación de la excepción de la consolidación

Las enmiendas aclaran que:

- La excepción de la preparación de estados financieros consolidados contenida en el IFRS 10 (y de la aplicación del método del patrimonio contenido en el IAS 28) está disponibles para las subsidiarias cuya matriz última o intermedia es una entidad de inversión que mide la subsidiaria a valor razonable a través de utilidad o pérdida.
- El requerimiento contenido en el párrafo 32 del IFRS 10 para que la entidad de inversión consolide una subsidiaria a la que le presta servicios relacionados-con-inversión no aplica a las subsidiarias que ellas mismas son entidades de inversión.
- En la aplicación del método del patrimonio a una asociada o negocio conjunto que es una entidad de inversión, el inversionista que no es una entidad de inversión puede mantener la medición del valor razonable aplicada a su asociada o negocio conjunto al calcular su participación de la utilidad o pérdida.

Enmiendas al IAS 27 – Método del patrimonio en estados financieros independientes (separados)

Las enmiendas al IAS 27 permiten que las entidades apliquen el método del patrimonio, tal y como se describe en el IAS 28 *Inversiones en asociadas y negocios conjuntos*, a las inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas en sus estados financieros independientes (separados). Las anteriores opciones de contabilidad al costo o de acuerdo con el IFRS 9 (o, para las entidades que todavía no hayan aplicado el IFRS 9, el IAS 39) permanecen y el mismo método tiene que ser usado para todas las inversiones en la misma categoría.

Enmiendas al IAS 1 – Iniciativa de revelación

Las enmiendas al IAS 1 proporcionan aclaraciones en una serie de áreas:

- Materialidad y agregación – la entidad no debe oscurecer información útil mediante agregar o desagregar información y las consideraciones sobre la materialidad aplican a los estados financieros primarios, notas y requerimientos específicos de revelación de otros IFRS.
- Estado de posición financiera y el estado de utilidad o pérdida y otros ingresos comprensivos – los elementos de línea especificados en el IAS 1 pueden ser desagregados o agregados si ello es relevante para el entendimiento de la posición financiera o el desempeño de la entidad. También es proporcionada orientación sobre el uso de subtotales en los estados financieros.
- Presentación de otros ingresos comprensivos [other comprehensive income ('OCI')] – la participación que la entidad tiene en el OCI de asociadas y negocios conjuntos debe, al igual que para sus propios OCI, ser separada en elementos que serán o no serán reclasificados subsiguientemente a utilidad o pérdida.
- Notas a los estados financieros – las entidades tienen flexibilidad para diseñar estructuras confiables para las notas.

Enmiendas a IFRS 5, IFRS 7, IAS 19 e IAS 34 emitidas en el Ciclo anual de mejoramientos 2012-2014

Las enmiendas introducidas en el ciclo anual de mejoramientos 2012-2014 fueron:

- IFRS 5 *Activos no-corrientes tenidos para la venta y operaciones descontinuadas* – Cambios en los métodos de disposición: Aclara que la reclasificación de un activo o grupo para disposición directamente desde ser tenido para la venta hacia ser tenido para distribución a los propietarios (o viceversa) es considerada una continuación del plan original de disposición y de que no aplican los requerimientos para el cambio al plan de venta (o al plan para distribución a los propietarios).
- IFRS 7 *Instrumentos financieros: Revelaciones* – Contratos de servicio y aplicabilidad de las enmiendas al IFRS 7 a los estados financieros intermedios condensados: proporciona orientación adicional sobre la determinación de si el servicio de un activo financiero transferido constituye 'continuación del involucramiento' para los propósitos de los requerimientos de revelación del IFRS 7 y las revelaciones sobre la compensación, por rutina, no se requieren en los estados financieros intermedios condensados.
- IAS 19 *Beneficios para empleados* – Tasa de descuento: problema del mercado regional: aclara que la canasta de bonos corporativos de alta calidad usada para determinar la tasa de descuento para las obligaciones de beneficio definido, junto con la profundidad del mercado para tales bonos, debe ser valorada a nivel de moneda, más que a nivel nacional.

- IAS 34 *Información financiera intermedia* – Revelación de información 'en otro lugar en el reporte financiero intermedio': aclara que, para que sea considerada parte de los estados financieros, la información proporcionada en otro lugar tiene que ser incorporada por referencia cruzada y estar disponible para los usuarios en los mismos términos que los estados financieros intermedios y al mismo tiempo.

Enmiendas a IAS 16 e IAS 38 – Aclaración de los métodos aceptables de depreciación y amortización

Las enmiendas prohíben el uso del método de depreciación basado-en-ingresos-ordinarios para propiedad, planta y equipo e introduce la presunción refutable de que tal método no es apropiado para calcular la amortización de un activo intangible. La presunción puede ser refutada solo si el activo intangible es expresado como una medida de los ingresos ordinarios o si los ingresos ordinarios y el consumo del activo intangible están altamente correlacionados.

Enmiendas al IFRS 11 – Contabilidad para adquisiciones de intereses en operaciones conjuntas

Las enmiendas aclaran que los principios de la contabilidad de la combinación de negocios que se establece en el IFRS 3 *Combinaciones de negocios* deben ser aplicados a la adquisición de un interés en una operación conjunta cuyas actividades constituyan un negocio.

Enmiendas a IAS 16 e IAS 41 – Plantas que producen frutos

Las enmiendas definen una 'planta que produce frutos' [bearer plant] como una planta viviente que es usada en la producción o suministro de producción agrícola, se espera que la planta produzca por más de un período y tenga una probabilidad remota de ser vendida como producto agrícola excepto por ventas incidentales por trozos [cfr. 'venta de chatarra' (N del t.)].

La enmienda incluye a tales plantas dentro del alcance del IAS 16, para ser medida ya sea a costo depreciado o revaluada a través de otros ingresos comprensivos.

Sin embargo, el producido de las plantas que producen frutos permanece dentro del alcance del IAS 41 para ser medido a valor razonable menos los costos de venta con los cambios en ese valor reconocidos en utilidad o pérdida.

Decisiones sobre la agenda del Comité de Interpretaciones IFRS en el año 2016

Junto con su actividad de desarrollo de interpretaciones formales de los IFRS y proponer que IASB haga enmiendas a los Estándares, el Comité de Interpretaciones IFRS regularmente publica resúmenes de problemas que ha decidido no adicionar a su agenda, a menudo acompañados por una discusión del problema de contabilidad presentado.

Si bien el comentario incluido en una decisión de agenda formalmente no hace parte de los IFRS, es una fuente importante de orientación que debe ser considerada cuidadosamente cuando se selecciona una política de contabilidad que sea confiable. En muchas jurisdicciones hay la expectativa de los reguladores de que las decisiones de agenda serán consideradas, con la European Securities and Markets Authority (ESMA), por ejemplo, [estableciendo públicamente](#) la expectativa para este efecto.

En el año 2016, las siguientes decisiones de agenda han sido publicadas por el Comité.

<u>January IFRIC Update</u>	<p>IFRS 5 - ¿En qué extensión una pérdida por deterioro puede ser asignada a activos no-corrientes dentro de un grupo para disposición?</p> <p>IFRS 5 - ¿Cómo presentar las transacciones intra-grupo entre operaciones continuadas y discontinuadas?</p> <p>IFRS 5 – Otros problemas relacionados con el IFRS 5</p> <p>IFRS 9 – Problemas de transición relacionados con cobertura</p> <p>IFRS 11 – Re-medición de intereses previamente tenidos</p> <p>IFRS 12 – Reconocimiento de impuestos diferidos por el efecto de las variaciones en las tasas de cambio</p> <p>IAS 39 – Separación de un piso implícito proveniente de un contrato anfitrión de tasa flotante en un entorno negativo de tasa de interés</p>
<u>March IFRIC Update</u>	<p>IFRS 9 – Determinación de la efectividad de la cobertura para las coberturas de la inversión neta</p> <p>IAS 16 e IAS 38 – Pagos variables por compras de activos</p> <p>IAS 32 – Clasificación del pasivo por una tarjeta pagada por anticipado, en los estados financieros del emisor</p> <p>IAS 32 – Compensación y acuerdos de fondos comunes de efectivo</p>
<u>May IFRIC Update</u>	<p>IFRS 9 e IAS 39 – Des-reconocimiento de activos financieros modificados</p> <p>IAS 20 – Contabilidad para recibos de efectivo reembolsables</p> <p>IAS 36 – Cantidad recuperable y valor en libros de una unidad generadora de efectivo</p>
<u>July IFRIC Update</u>	<p>IFRS 11 e IFRS 10 – Contabilidad para las transacciones de pérdida de control</p> <p>IFRS 12 – Pagos hechos por el operador al otorgante en un acuerdo de servicio de concesión</p>
<u>September IFRIC Update</u>	<p>IFRIC 12 – Acuerdos de servicio de concesión con infraestructura arrendada</p>
<u>November IFRIC Update</u>	<p>IAS 12 – Manera esperada de recuperación de activos intangibles con vidas útiles indefinidas</p> <p>IAS 32 – Opciones de venta suscritas sobre intereses no-controlantes a ser liquidados mediante un número variable de acciones de la matriz</p>

IFRS nuevos y revisados disponibles para aplicación temprana en los años que terminen el 31 de diciembre de 2016

El párrafo 30 del IAS 8 *Políticas de contabilidad, cambios en estimados de contabilidad y errores* requiere que las entidades consideren y revelen el potencial impacto de los IFRS nuevos y revisados que hayan sido emitidos pero que todavía no sean efectivos. Tal y como se discute arriba, la suficiencia de esas revelaciones (particularmente en cuanto se relacionan con el IFRS 15 sobre ingresos ordinarios) es un área actual de atención regulatoria.

La lista que aparece a continuación tiene fecha de corte al 31 de octubre de 2016. El potencial impacto de la aplicación de cualesquiera IFRS nuevos y revisados emitidos por IASB después de esa fecha pero antes que los estados financieros sean emitidos también debe ser considerado y revelado.

Siempre se debe considerar el efecto que cualquier endoso local u otros procesos regulatorios o legales tenga en la capacidad de la entidad para adoptar temprano un IFRS.

IFRS	Fecha efectiva
Estándares nuevos	
IFRS 9 – <i>Instrumentos financieros</i>	1 enero 2018*
IFRS 15 – <i>Ingresos ordinarios derivados de contratos con clientes</i>	1 enero 2018
IFRS 16 – <i>Arrendamientos</i>	1 enero 2019
Estándares enmendados:	
Enmiendas a IFRS 10 e IAS 28 – <i>Venta o contribución de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto</i>	En diciembre de 2015 IASB decidió aplazar de manera indefinida la fecha efectiva de esas enmiendas
Enmiendas al IAS 12 – <i>Reconocimiento de activos tributarios diferidos por pérdidas no realizadas</i>	1 enero 2017
Enmiendas al IAS 7 – <i>Iniciativa de revelación</i>	1 enero 2017
Aclaraciones al IFRS 15 – <i>Ingresos ordinarios provenientes de contratos con los clientes</i>	1 enero 2018
Enmiendas al IFRS 2 – <i>Clasificación y medición de transacciones de pago basado-en-acciones</i>	1 enero 2018
Enmiendas al IFRS 4 – <i>Aplicación del IFRS 9 Instrumentos financieros con el IFRS 4 Contratos de seguro</i>	1 enero 2018

* Para los períodos que comiencen antes del 1 enero 2018, las versiones anteriores del IFRS 9 pueden ser adoptadas provisto que la fecha relevante de la aplicación inicial es antes del 1 febrero 2015.

Las aclaraciones al IFRS 15 emitidas en abril de 2016 abordaron una serie de problemas destacados por las discusiones del Transition Resource Group (TRG) conjunto de IASB y FASB para el reconocimiento de ingresos ordinarios. [Aquí](#) se pueden encontrar detalles de las discusiones del grupo.

Un grupo similar, el IFRS Transition Resource Group for Impairment of Financial Instruments (ITG) ha sido instigado por IASB para discutir los problemas que surjan del modelo de deterioro basado-en-la-pérdida-esperada, del IFRS 9. [Aquí](#) se pueden encontrar detalles de las discusiones de este grupo.

Contactos clave

Líder global IFRS

Veronica Poole

ifrsglobalofficeuk@deloitte.co.uk

Centros de excelencia IFRS

Americas

Canada

Karen Higgins

ifrs@deloitte.ca

LATCO

Claudio Giaimo

ifrs-LATCO@deloitte.com

United States

Robert Uhl

iasplus-us@deloitte.com

Asia-Pacific

Australia

Anna Crawford

ifrs@deloitte.com.au

China

Stephen Taylor

ifrs@deloitte.com.hk

Japan

Shinya Iwasaki

ifrs@tohatsu.co.jp

Singapore

Shariq Barmaky

ifrs-sg@deloitte.com

Europe-Africa

Belgium

Thomas Carlier

Ifrs-belgium@deloitte.com

Denmark

Jan Peter Larsen

ifrs@deloitte.dk

France

Laurence Rivat

ifrs@deloitte.fr

Germany

Jens Berger

ifrs@deloitte.de

Italy

Massimiliano Semprini

Ifrs-it@deloitte.it

Luxembourg

Eddy Termaten

ifrs@deloitte.lu

Neherlands

Ralph Ter Hoeven

ifrs@deloitte.nl

Russia

Michael Raikhman

ifrs@deloitte.ru

South Africa

Nita Ranchod

ifrs@deloitte.co.za

Spain

Cleber Custodio

ifrs@deloitte.es

United Kingdom

Elizabeth Chrispin

deloitteifrs@deloitte.co.uk

Deloitte.

Deloitte se refiere a una o más de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía ("DTTL"), su red de firmas miembro, y sus entidades relacionadas. DTTL y cada una de sus firmas miembros son entidades legalmente separadas e independientes. DTTL (también referida como "Deloitte Global") no presta servicios a clientes. Por favor vea www.deloitte.com/about para una descripción más detallada de DTTL y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios de auditoría, consultoría, asesoría financiera, administración del riesgo, impuestos y relacionados a clientes públicos y privados que se expanden en múltiples industrias. Deloitte sirve a cuatro de cinco compañías de Fortune Global 500® mediante una red conectada globalmente de firmas miembro en más de 150 países ofreciendo capacidades de clase mundial, conocimientos, y servicio de alta calidad para abordar los desafíos de negocio más complejos de los clientes. Para conocer más acerca de cómo los aproximadamente 225,000 profesionales de Deloitte generan un impacto que trasciende, por favor conéctese con nosotros en Facebook, LinkedIn, o Twitter.

Esta comunicación solo contiene información general, y ninguna de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sus firmas miembros, o sus entidades relacionadas (colectivamente, la "Red Deloitte") está, por medio de esta comunicación, prestando asesoría o servicios profesionales. Antes de tomar cualquier decisión o realizar cualquier acción que pueda afectar sus finanzas o sus negocios, usted debe consultar con un asesor profesional calificado. Nadie de la Red Deloitte será responsable por cualquier pérdida tenida por cualquier persona que confíe en esta comunicación.

© 2016. Para información, contacte a Deloitte Touche Tohmatsu Limited.

El original en inglés fue diseñado y producido por The Creative Studio at Deloitte, London. J10567

Esta es una traducción al español de la versión oficial en inglés del **IFRS in Focus – December 2016 – Closing Out 2016** – Traducción realizada por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable de Deloitte & Touche Ltda., Colombia, con la revisión técnica de César Cheng, Socio Director General de Deloitte & Touche Ltda., Colombia